



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

ACTA N°. 253

AUDIENCIA DE PRUEBAS

**MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CLEMENTINA DIAZ REYES CONTRA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL en
adelante "UGPP"**

**Vinculada de oficio: ROSA BERTHA GONZÁLEZ DE PALACIOS
RADICACIÓN 2016-0044**

En Ibagué, Tolima, hoy treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho y treinta y dos minutos de la mañana (8:32a.m.), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO, se constituye en audiencia pública, en la fecha indicada en audiencia inicial del 12 de abril de la presente anualidad dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a las partes para que se identifiquen:

Parte demandante:

CLEMENTINA DIAZ REYEZ identificada con C.C. 65.747.367. Dirección: carrera 5 No. 13-96, barrio la Sofía, en Ibagué, teléfono de contacto: 3132602426

RONALD ARTURO CAMPOS MERCHÁN, identificado con C.C. N° 80.051.340 y T.P. 134.158 expedida por el C. S. de la J.; Dirección: Avenida calle 13 No. 8 A -44, Oficina 811, edificio Sucre, Eje Ambiental, en Bogotá D.C; Teléfono de contacto: 3421134 y 2810761, Correo electrónico: camposasociadosjusticia@gmail.com

Parte demandada:

A esta audiencia comparece la Dra. JOHANNA ALEJANDRA OSORIO GUZMÁN identificada con C.C.No. 1.110.448.649 y Tarjeta Profesional No. 185.862 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Dirección: Carrera 3ª No. 8 – 39, oficina 5 S, edificio el Escorial, en Ibagué – Tolima, Teléfono de contacto: xxxxxx; Correo electrónico: monroy@ugpp.gov.co, en calidad de apoderada de la UGPP

MÓNICA ALEXANDRA PEÑA SIERRA identificada con C.C.No. 1.110.461.314 y Tarjeta Profesional No. 186.889 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Dirección: Manzana C, casa 18. Urbanización Pan de Azúcar en Ibagué Tolima; Teléfono de contacto: 3184096280; Correo electrónico: monikpeña87@gmail.com, Curador Ad – Litem de la señora **ROSA BERTHA GONZÁLEZ DE PALACIOS**.

Ministerio Público: YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA procurador judicial 105 delegado ante lo administrativo.

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

El despacho luego de revisar las actuaciones surtidas no encuentra que se haya incurrido en vicio alguno que pueda dar origen a una nulidad. Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si evidencian causal o motivo que pueda invalidar lo actuado; se le da el uso de la palabra a las partes y al señor agente del ministerio público quienes manifiestan: "SIN OBSERVACION ALGUNA". Teniendo en cuenta que no se advierte irregularidad que pueda dar origen a nulidad. Se declara precluida esta etapa. La anterior decisión queda notificada en estrados... Sin recurso.

De las pruebas decretadas

En la audiencia inicial se ordenó tener como pruebas en lo que fuere legal, los documentos aportados con la demanda y su contestación.

De igual forma, por ser conducentes y pertinentes a **instancia de la parte actora** se citó a los señores **CRISTOBALINA DIAZ REYES, LEIDY LORENA BURGOS DIAZ, BENJAMIN DIAZ HERNÁNDEZ y EXCEHOOVER DEVIA CRUZ** para que depongan sobre los hechos 6 a 8 de la demanda.

A instancia de la parte demandada – UGPP - se decretó el interrogatorio de parte de las señoras **CLEMENTINA DÍAZ REYES y ROSA BERTHA GONZÁLEZ DE PALACIOS**. Se deja constancia que a través de oficio No. 1691 del 22 de mayo del presente año se envió la citación a la señora Rosa Bertha González, folio 449, Cdo. Principal.

Seguidamente se procede a la RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS:

Declaración de la señora **CRISTOBALINA DIAZ REYES identificada con C.C. No. 65.767.244**. Se le hacen las previsiones legales, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad incurrirá en delito de falso testimonio tipificado en el artículo 442 del Código Penal. Acto seguido se le procede a tomar juramento, y se le advierte las consecuencias legales de no decir la verdad. Sobre sus generales de Ley, manifestó: Mi nombre es Cristobalina Díaz Reyes C..C. No. 65.767.244 de Ibagué, edad 44 años, domiciliada en calle 5 A No. 2-96, barrio San Diego, ocupación: ama de casa, estudios realizados Bachillerato. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si tiene algún parentesco con los demandantes. **CONTESTO.** Sí, es mi hermana **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si conoce los motivos por los cuales ha sido citado a esta audiencia, en caso afirmativo, haga un breve relato de lo que conste. Si señor por el fallecimiento del finado el esposo que era de mi hermana... Inicia el relato al minuto 7:38 va hasta el minuto 13.55

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante para que interrogue a la deponente **PREGUNTADO.**Inicial el interrogatorio al minuto 14:04 al minuto 19.04

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la UGPP quien manifestó: **PREGUNTADO:** 19.12 al 23.04

Se concede el uso de la palabra a la apoderada judicial de **ROSA BERTHA GONZÁLEZ DE PALACIOS.** 23:11 sin preguntas



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ministerio público: interroga al minuto: al minuto 23:15 al minuto 24.05

Pregunta el despacho 24.09 al minuto 24:55

PREGUNTADO. Tiene algo más que decir, agregar o enmendar a lo dicho en esta audiencia. CONTESTO: No señor

Declaración de la señora **LEIDY LORENA BURGOS DIAZ identificada con C.C. No. 1.069.745.421**. Se le hacen las previsiones legales, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad incurrirá en delito de falso testimonio tipificado en el artículo 442 del Código Penal. Acto seguido se le procede a tomar juramento, y se le advierte las consecuencias legales de no decir la verdad. Sobre sus generales de Ley, manifestó: Mi nombre es Leidy Lorena Burgos Díaz C..C. No. 1.069.745.421, expedida en Fusagasugá, edad 25 años, domiciliada en la Calle 5 No. 12 – 96, barrio San Diego, en la ciudad de Ibagué, estudios realizados Técnico en preescolar, PREGUNTADO: Tiene parentesco con los demandantes. **CONTESTO**. Si señor es mi madre. **PREGUNTADO**: Sírvase manifestar si conoce los motivos por los cuales ha sido citado a esta audiencia, en caso afirmativo, haga un breve relato de lo que conste. Inicia el relato al minuto 28.44 va hasta el minuto 30.35

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante para que interroge a la deponente PREGUNTADO. Inicia al minuto 30.45 al minuto 32.57

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la UGPP quien manifestó: PREGUNTADO: 33.03 al minuto 33.51

Se concede el uso de la palabra a la apoderada judicial de ROSA BERTHA GONZÁLEZ DE PALACIOS. SIN PREGUNTAS, minuto 33.59

Ministerio Público: 34.02 al minuto 34.15

PREGUNTADO. Tiene algo más que decir, agregar o enmendar a lo dicho en esta audiencia. CONTESTO: Yo lo quise como un papa, vivía como mi mama, la trataba bien

Declaración del señor **BENJAMIN DIAZ HERNANDEZ identificado con C.C. No. 79.596.580**. Se le hacen las previsiones legales, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad incurrirá en delito de falso testimonio tipificado en el artículo 442 del Código Penal. Acto seguido se le procede a tomar juramento, y se le advierte las consecuencias legales de no decir la verdad. Sobre sus generales de Ley, manifestó: Mi nombre es Benjamín Díaz Hernández C.C. No. 79.596.580, expedida en Bogotá, edad 48 años, domiciliado en Ibagué, barrio libertador, Carrera 2º, No. 2-104, ocupación: comerciante, estudios realizados secundaria. **PREGUNTADO**: Sírvase manifestar si tiene algún parentesco con los demandantes. **CONTESTO**. Si señor, es mi prima **PREGUNTADO**: Sírvase manifestar si conoce los motivos por los cuales ha sido citado a esta audiencia, en caso afirmativo, haga un breve relato de lo que conste. Más o menos. Acto seguido el señor Juez le hace un recuento breve del objeto del presente medio de control... Seguidamente al minuto 37.55 se le concede el uso de la palabra al deponente...



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante para que interrogue a la deponente PREGUNTADO.38.55 al minuto 41.58

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la UGPP quien manifestó: PREGUNTADO: 42.04 al minuto 45.42

Se concede el uso de la palabra a la *curadora ad litem* de ROSA BERTHA GONZÁLEZ DE PALACIOS. Inicio al minuto: 45.24 al minuto 45.48

Ministerio Público: sin preguntas

PREGUNTADO. Tiene algo más que decir, agregar o enmendar a lo dicho en esta audiencia. CONTESTO: No señor

Declaración del señor **EXCENOVER DEVIA CRUZ identificado con C.C. No. 5.829.768**. Se le hacen las previsiones legales, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad incurrirá en delito de falso testimonio tipificado en el artículo 442 del Código Penal. Acto seguido se le procede a tomar juramento, y se le advierte las consecuencias legales de no decir la verdad. Sobre sus generales de Ley, manifestó: Mi nombre es Excenover Devia Cruz C..C. No. 5.829.768 expedida en Ibagué, edad 36 años, domiciliado en la Calle 5 A No. 12-96, estudios realizados: 5º de primaria, Ocupación: Técnico automotriz, **PREGUNTADO**: Sírvase manifestar si tiene algún parentesco con los demandantes. **CONTESTO**. _____
PREGUNTADO: Sírvase manifestar si conoce los motivos por los cuales ha sido citado a esta audiencia, en caso afirmativo, haga un breve relato de lo que conste. Minuto 48:20

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante para que interrogue a la deponente PREGUNTADO.49.44 al minuto 53.27

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la UGPP quien manifestó: PREGUNTADO: 53.45 al minuto 57.10 a 57.12

Se concede el uso de la palabra a la *curadora ad litem* de ROSA BERTHA GONZÁLEZ DE PALACIOS. 57.17 al minuto 58.01

Ministerio Público: Inicial al minuto 58.05 va al minuto 58.15

Seguidamente interroga el despacho: Minuto 58.19 al minuto 58.24

PREGUNTADO. Tiene algo más que decir, agregar o enmendar a lo dicho en esta audiencia. CONTESTO:

Acto seguido se procede al **INTERROGATORIO DE PARTE** solicitado por la apoderada judicial de la UGPP, en primer lugar se llama a la señora **CLEMENTINA DIAZ REYES** identificada con C.C.No.65.747.367 de Ibagué, edad 50 año



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

El suscrito Juez procede a tomar el juramento de rigor, con las formalidades establecidas en el artículo 203 del C.G.P., concordante con el artículo 442 del C. Penal, no sin antes advertir que no está obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero (a) permanente. De igual forma, se advierte que su interrogatorio no podrá exceder de 20 preguntas, al tenor de lo previsto en el artículo 202 del CGP.

Efectuada la anterior salvedad, se toma el juramento por cuya gravedad juró decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir. Sobre los generales de ley manifestó. Mis nombres e identificación son como quedaron escritos, tengo en la actualidad 50 años de edad, ocupación vendo cosas por mi cuenta y como tengo una pensión de mi esposo... cual esposo de Pastor Palacios...; Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la UGPP para que interroge al deponente. **PREGUNTADO.** Inicia al minuto

Seguidamente, sería del caso llamar a la señora **ROSA BERTHA GONZALEZ DE PALACIOS** se indica que el despacho oficio el 22 de mayo de 2019, y aparece una trazabilidad del 22 de mayo en que el aparece que el oficio fue recibido el 22 de mayo de 2019, no obstante no compareció a la audiencia por lo que sería del caso en el fondo del asunto estudiar las consecuencias de su inasistencia...

PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO. Teniendo en cuenta que las pruebas que obran en el plenario son suficientes para emitir decisión de fondo, se declara clausurado el debate probatorio. Esta decisión queda notificada en estrados, y se le corre el traslado a las partes asistentes: Parte demandante: SIN RECURSO, Parte demandada: SIN RECURSO, Ministerio público: DE ACUERDO

AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A. y de lo C.A., y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordena a las partes la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los 10 días siguientes a esta audiencia, término dentro del cual el Ministerio Público podrá conceptuar.

Teniendo en cuenta que ha concluido la segunda etapa del proceso, de conformidad con lo previsto en los artículos 179 y 207 del CPACA, el Despacho no advierte de oficio la configuración de causal de nulidad o irregularidad que invalide lo actuado; no obstante, se interroga a las partes y al ministerio público si observan algún reparo frente al trámite impartido al proceso.

CONSTANCIA: Sin observaciones.

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia. La presente audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta, obrando en DVD que se rotulará con el radicado y partes correspondientes a este proceso.



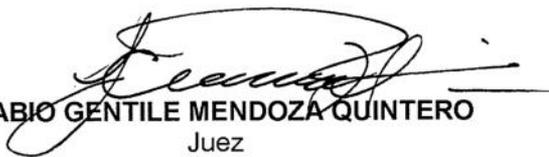
Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

De igual forma, se hace saber a las partes que la información de los comparecientes a esta audiencia queda registrada en el formato de control de asistencia, el cual forma parte íntegra e inseparable del acta de esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por concluida siendo las 09:46 A.M. y se firma por quienes en ella hemos intervenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1437 de 2011.



FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
Juez



MARIA MARGARITA TORRES LOZANO
Profesional Universitario



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

ACTA N° 0253 CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandantes	CLEMENTINA DIAZ REYES
Vinculado	ROSA BERTHA GONZÁLEZ DE PALACIOS
Demandados	U.A.E DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP
Radicación	2016-0044
Fecha	7 DE JUNIO DE 2019
Clase de audiencia	AUDIENCIA DE PRUEBAS
Hora de inicio	8:30 AM
Hora de finalización	9:46 AM

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Geison Sánchez	150280	MP	Banco Agrario of Bogotá Cra 18-30 Oficina 5-8-El Estrecho Calle 13 # 2744 de Centro, Bogotá	gsanche20@proccajud.gov.co	3503771000	
Thomara Cicero	135.262	Aprobado UGPP		thomara.cicero@ugpp.gov.co	4968964	
Ronald Arturo Campos Merchán	74.134.788 C.P.D.051340	Aprobado UGPP		camposarturo86@hotmail.com	3421134 3003972206	
Alfonso A. Pérez S.	106.884	Corredor	H.C.G. 18 par de Avenida	monsperez87@gmail.com	3184596280	
Cristobalina Díaz	65767244	Testigo	Bello 54 # 12-96. Barrio San Diego CALLE 5 # 12-96 BARRIO SAN DIEGO		3203265854	
Ledy Lorena Burgos	766945427	Testigo		ledy.lorena@alotom.com	3108863770	
	79.596580	Testigo	F. 2.104 Barranbichay		3209256838	